



Visto, los Expedientes N° 2025-0140657, N° 2025-0193837, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los expedientes del visto, la persona jurídica Two Coffee S.A.C., representado por María del Carmen Segalá Mier y Terán, solicita la revisión de la propuesta de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, ubicado en Jr. Centenario N° 203, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, la edificación ubicada en Jr. Centenario N° 203, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, es conformante de la Zona Monumental de Barranco, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900 del Ministerio de Educación, de fecha 28 de diciembre de 1972 y redefinida con Resolución Directoral Nacional N° 405/INC de fecha 28 de marzo del 2007 – plano N° DZM-04-INC/DPHCR-SDR;

Que, mediante Informe N° 000108-2025-DPHI-DGPC-VMPCIC-TGC/MC de fecha 06 de octubre de 2025, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, verificándose observaciones a la documentación técnica;

Que, mediante Oficio N° 001066-2025-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 07 de octubre de 2025, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, dirigido a la señora María del Carmen Segalá Mier y Terán, representante de la persona jurídica Two Coffee S.A.C., comunica las observaciones técnicas emitidas a partir de la inspección ocular realizada, así como de la revisión de la documentación presentada;

Que, mediante Informe N° 000032-2026-DPHI-DGPC-VMPCIC-TGC/MC de fecha 10 de marzo de 2026, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evaluó el expediente presentado, del cual se desprende que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 28-A-3 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias; que el aviso propuesto se instalará en el paramento sobre el vano de ingreso al establecimiento con frente al Jr. Centenario N° 203, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, que el aviso consta de un elemento publicitario de una línea, ocupando un área aproximada de 0.40 m², que es de color negro y su anclaje será con tornillos de anclaje, anclados al paramento de la fachada, sin sistema de iluminación; que el aviso según el plano L-01, L-02 y L-03 presenta las siguientes características:

- a. Texto en una línea: CAFÉ ET CHOCOLAT
Material: MDF enchapado en aluminio
Color: Negro mate
Largo: 1.50 m.



Altura: 0.265 m.
Espesor: 0.05cm
Área: 0.40 m²

- b. Tipo de fijación:
Tornillos de anclaje
- c. Iluminación:
Sin iluminación
- d. Ubicación:
Sobre el vano de acceso

Concluyendo que el diseño, material y color del aviso en el inmueble ubicado en Jr. Centenario N° 203, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15 de la Norma A.140, del Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera aprobar la propuesta del aviso en el inmueble ubicado en Jr. Centenario N° 203, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 05 de junio de 2020, se incorporó el artículo 28-A-3, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbano Monumentales y/o Zonas Monumentales;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000010-2026-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 09 de marzo de 2026, se delega al Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, facultades para resolver los procedimientos administrativos tales como la autorización sectorial de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbano Monumentales y/o Zonas Monumentales, durante el año 2026, según indica el artículo 1° de la parte resolutive;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000014-2026-MC publicada en el diario oficial El Peruano en fecha 20 de enero del 2026, se designa al señor David



Fernando De Lambarri Samanez para que ejerza el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la propuesta de aviso en el inmueble ubicado en Jr. Centenario N° 203, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, según el plano L-01, L-02 y L-03.

ARTÍCULO 2°.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad de Barranco.

ARTICULO 3°.- Notificar la presente resolución a la persona jurídica Two Coffee S.A.C., representado por María del Carmen Segalá Mier y Terán.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

DAVID FERNANDO DE LAMBARRI SAMANEZ
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE

PLANO DE
LETRERO

UBICACION:

JR.CENTENARIO 203
DISTRITO : BARRANCO
PROVINCIA : LIMA
DEPARTAMENTO : LIMA

PROPIETARIO:

TWO COFFEE S.A.C
RUC 20613466089

LOCAL COMERCIAL

PLANO:

ELEVACION FRONTAL
JR. CENTENARIO 203
BARRANCO

PROFESIONAL RESPONSABLE:



Katia Ampuero

FIRMA Y SELLO

ESCALA:

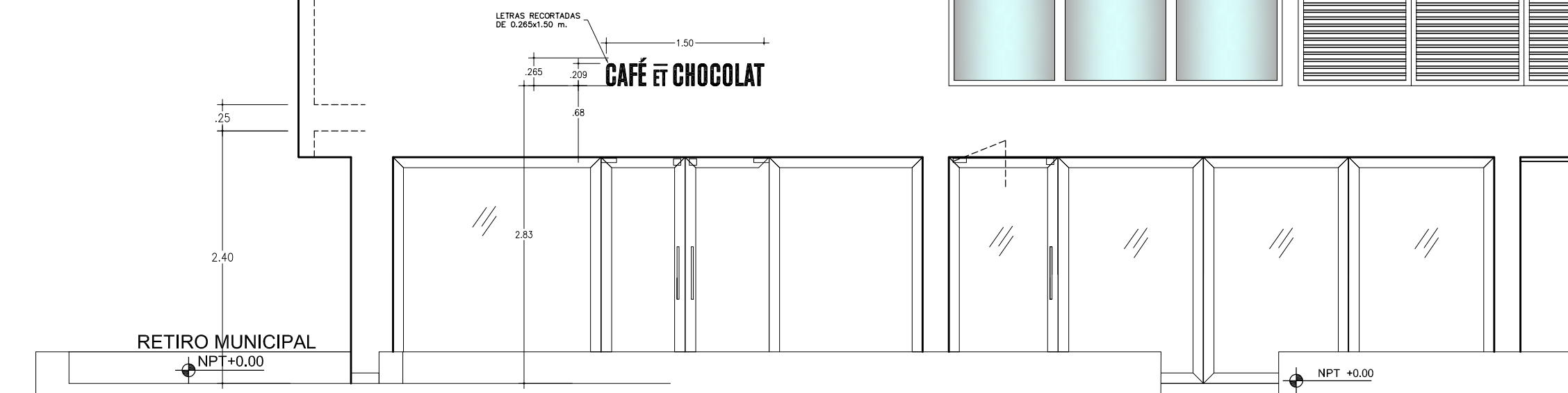
1/50

FECHA:

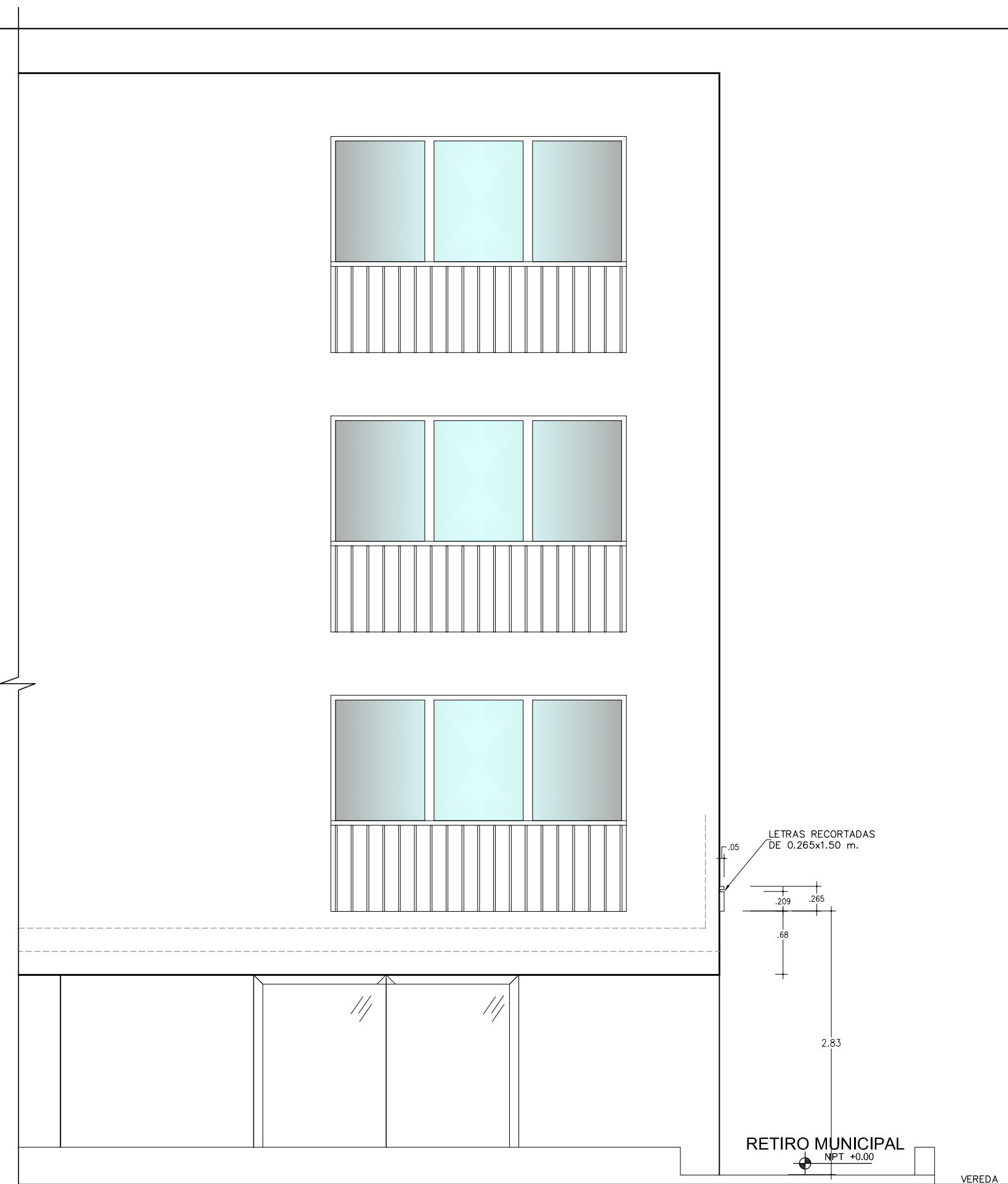
ENERO 2026

LAMINA:

L-01



ELEVACIÓN FRONTAL
JR. CENTENARIO # 203 - BARRANCO
ESCALA 1:50



**ELEVACIÓN LATERAL
AV SAN MARTIN - BARRANCO**
ESCALA 1:50

**PLANO DE
LETRERO**

UBICACION:

JR.CENTENARIO 203
DISTRITO : BARRANCO
PROVINCIA : LIMA
DEPARTAMENTO : LIMA

PROPIETARIO:

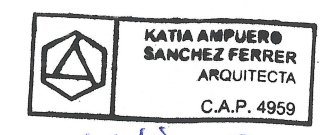
TWO COFFEE S.A.C
RUC 20613466089

LOCAL COMERCIAL

PLANO:

**ELEVACION LATERAL
AV. SAN MARTIN
BARRANCO**

PROFESIONAL RESPONSABLE:



Katia Ampuero

FIRMA Y SELLO

ESCALA:

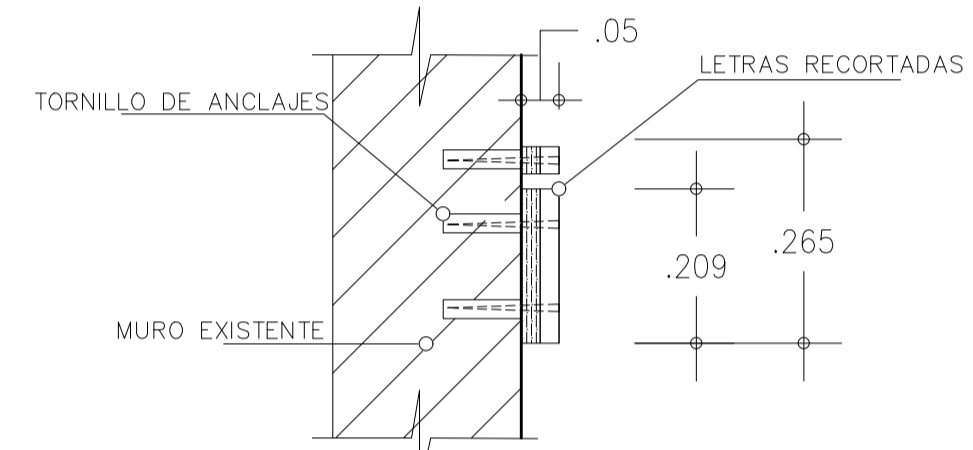
1/50

FECHA:

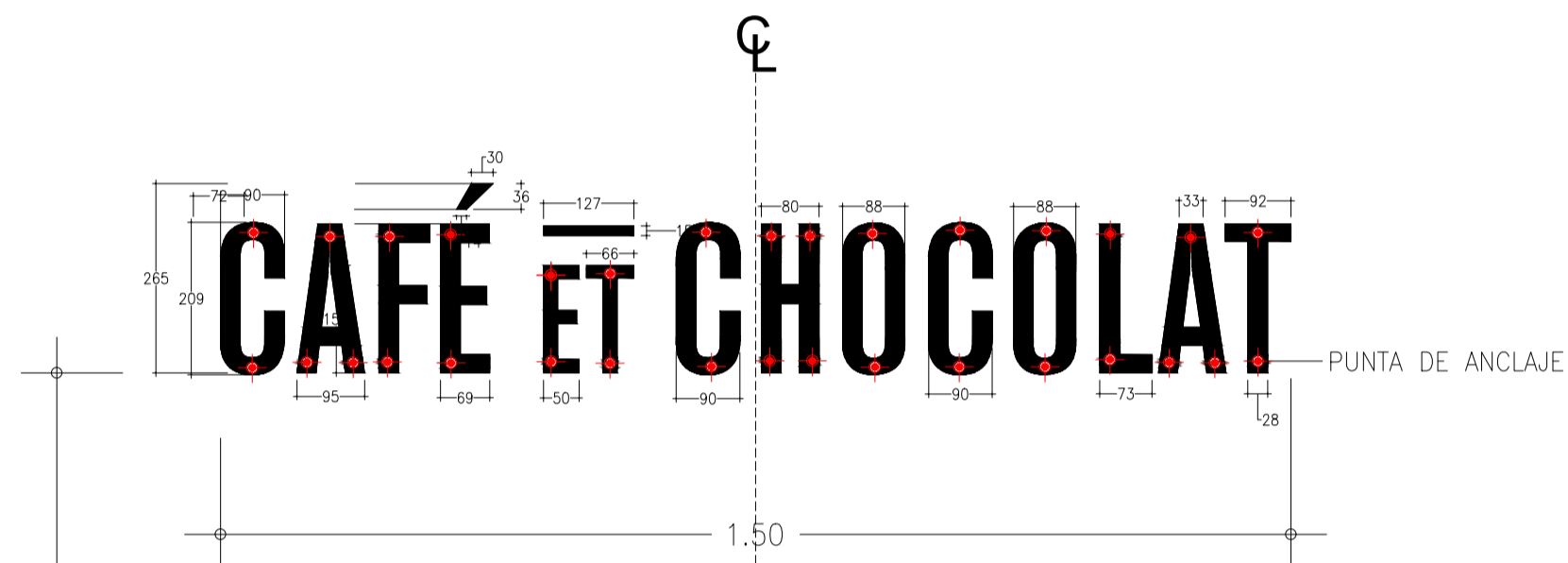
ENERO 2026

LAMINA:

L-02

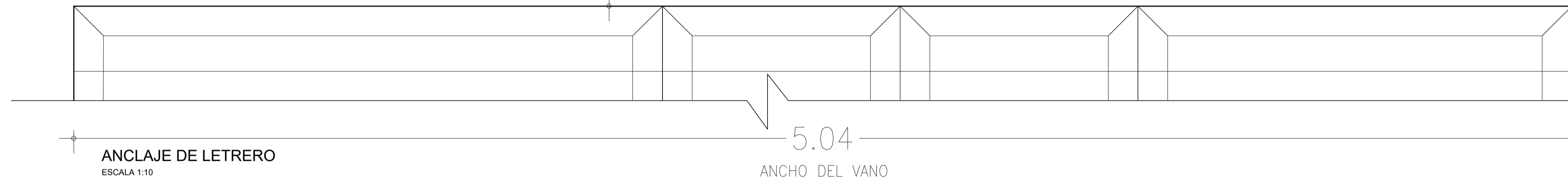


DETALLE DE INSTALACION
ESC 1/10



ESPECIFICACIONES DE LETRERO				
TIPO	MATERIALES	LARGO	ALTO	ANCHO
LETRAS RECORTADAS NO LUMINOSAS	EL LETRERO CONSTA DE DOS JUEGOS DE LETRAS RECORTADAS EN MDF DE 18 MM DE ESPESOR. UN JUEGO PARA LA BASE ATORNILLADA AL MURO Y EL OTRO JUEGO SERA ENCHAPADAS CON LAMINAS DE ALUMINIO DE 1 MM. CON RELIEVE DE LETRAS DE 0.05 CM DE PROFUNDIDAD. 9 CMS DE ANCHO, ALTURA 265 CMS EN UN AREA DE 1.50 M. DE LARGO	1.50 M.	0.265 M.	0.05 M.
FUENTE	BERTHOLD ANZIBENZ GROTESK CONDENSED			
	LAS LETRAS SERAN PINTADAS RICH PAINTS PRIMERA BASE Y ACABADO MATE COLOR NEGRO			

CAFÉ ET CHOCOLAT
LOGO COMERCIAL
S/ESC.



ANCLAJE DE LETRERO
ESCALA 1:10

5.04
ANCHO DEL VANO

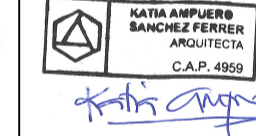
PLANO DE LETRERO

UBICACION:
JR CENTENARIO 203
DISTRITO: BARRANCOS
PROVINCIA: LIMA
DEPARTAMENTO: LIMA

PROPIETARIO:
TWO COFFEE S.A.C
RUC 20613466089

LOCAL COMERCIAL

PLANO:
ANCLAJE DE LETRERO

PROFESIONAL RESPONSABLE:

 Karla Ampuero

FIRMA Y SELLO

ESCALA:
1/10

FECHA:
ENERO 2026

LAMINA:
L-03